



OFICIO N° 64134
INC.: solicitud

lrg/ogv
S.74°/368

VALPARAÍSO, 16 de septiembre de 2020

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor RAÚL SOTO MARDONES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre la posibilidad de adoptar medidas urgentes a fin de que los bonos y préstamos establecidos en la ley N° 21.256, puedan llegar a la brevedad a sus beneficiarios, estableciendo sistemas de acceso por plataformas digitales o de atención directa, en los términos que propone.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 47A4B79651C6C959



Valparaíso, 16 de septiembre de 2020.-

Sr.

DIEGO PAULSEN KEHR

Presidente

H. Cámara de Diputados

Presente

En virtud a lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento de nuestra corporación, vengo en solicitar a Ud. que se oficie a la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, a fin de hacerle llegar nuestra opinión acerca de lo siguiente:

1.- Durante la tramitación del proyecto que estableció medidas tributarias de emergencia en el marco de la pandemia del Covid -19, que luego resultó la ley Nº 21.256, en instancias de Comisión Mixta, se incorporó una serie de medidas tendientes a ir en apoyo del sector de propietarios, meros tenedores inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados, y a los conductores de servicios de transporte público remunerado de pasajeros y de servicios de transporte remunerado de escolares, los cuales consisten en la entrega de un bono de apoyo a los propietarios y meros tenedores de vehículos que prestan los servicios antes indicados y a los conductores de los mismos, y el otorgamiento de un préstamo estatal y solidario sólo a tales propietarios y meros tenedores.

2.- Para el otorgamiento de dichos beneficios, el ministerio de Transportes dictó el DS 284, que estableció los requisitos, cuotas y plazos para acceder a los beneficios establecidos en la ley Nº 21.256. Además, habilitó en la página web del Ministerio una plataforma para que los distintos beneficiarios pudiesen postular a él.

3.- Durante los últimos días, hemos recibido múltiples llamadas y mensajes de dirigentes de los gremios y de eventuales beneficiarios del bono y los préstamos, señalándonos que han tenido muchas dificultades para ingresar a la página del Ministerio de Transportes o para avanzar en las diferentes etapas de postulación. Y, en otros casos, que cumpliendo con todos los requisitos que establece la ley y el DS 284, se les ha señalado que no son beneficiarios del bono o los préstamos.



4.- Esta situación ha motivado nuestra preocupación y ya que la situación que se presenta ya la hemos vivido anteriormente, con los bonos IFE y otros beneficios otorgados a la ciudadanía con motivo de la pandemia, en que durante meses se tuvo que ir adaptando el sistema para que efectivamente los bonos y beneficios pudiesen llegar efectivamente a sus destinatarios, luego de múltiples llamados de atención de los parlamentarios y la ciudadanía.

Por lo anterior,

Solicitamos a la Sra. Ministra de Transportes y Telecomunicaciones adoptar medidas urgentes a fin de que los bonos y préstamos establecidos en la ley N°21.256, puedan llegar a la brevedad a sus beneficiarios, estableciendo para ello las facilidades necesarias para la postulación mediante distintos sistemas de acceso por plataformas digitales o de atención directa y además, establecer mecanismos de procesamiento de las postulaciones que permitan acceder a los beneficios de manera similar a como se está haciendo con la postulación a los bonos del IFE, a fin de que los beneficios establecidos en la ley puedan llegar en forma rápida y urgente a los beneficiarios, atendiendo la situación de pandemia que afecta a nuestro país y al estado de excepción constitucional a que está sometida la población producto de la misma.

Es gracia,



RAÚL SOTO MARDONES
Diputado, Jefe de Bancada PPD




FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RAUL SOTO M.

